

Florencio Varela,

**VISTO** el Expediente N° 2915-9784/2019 por el que tramitó la aprobación del texto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la Licitación Pública N° 42/19, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 19/30 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 47 obra Disposición de esta Dirección, mediante la cual se procedió a aprobar el texto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en el marco del nuevo Reglamento de Contrataciones, resulta necesario modificar los Puntos 9.2 y 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad a lo dispuesto en su cláusula 4 (Consultas y Aclaraciones), motivo por el cual esta Dirección considera oportuno aprobar la modificación parcial de oficio propiciada, la cual formará parte integrante del mismo, como Enmienda N° 1;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15 (arts. 12 y 14);

Por ello,

EL DIRECTOR DE GESTION DE PACIENTES EN RED DEL HOSPITAL DE  
ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD

DISPONE

**Artículo 1º:** Aprobar el texto de la Enmienda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 42/19 – Expediente N° 2915-9784/2019, y que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente.---

**Artículo 2º:** Regístrese, publíquese en el sitio de internet: "[www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org)" y comuníquese a los adquirentes del pliego del presente proceso. Cumplido, archívese. -----

DISPOSICIÓN N°...../19

## ANEXO ÚNICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 42/2019**

**EXPEDIENTE N°: 2915-9784/2019**

**FECHA APERTURA: 21/08/2019**

**HORA APERTURA: 09:00**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de Productos Médicos de Uso General

Buenos Aires, 20 de Agosto de 2019

**Sres:**

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al proceso de adquisición citado en el epígrafe, a fin de comunicarles, conforme a lo establecido en la cláusula 4 (Consultas y Aclaraciones) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), la Enmienda N° 1, dispuesta por el Comprador, a saber:

### ENMIENDA N° 1

- En el punto 9.2) de la cláusula 9 (GARANTÍA DE OFERTA) del PCP:

**Donde dice:** "9.2. En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN."-

**Debe decir:** "9.2. En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente

*autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.”-*

- En el **punto 10.2) de la cláusula 10** (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del PCP:

**Donde dice:** “10.2 *En el caso de constitución de la garantía mediante **Póliza**, la misma se deberá presentar en original, y certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.”-*

**Debe decir:** “10.2 *En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.”-*

Sin otro particular saludamos a Ustedes muy atentamente. -